

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- 12691** *Resolución de 21 de julio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 24 de junio de 2010, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Praxair España, SL, Praxair Producción España, SLU, Praxair Soldadura, SLU y Praxair Euroholding, SL.*

Advertidos errores en el texto del Convenio colectivo de Praxair España, S.L., Praxair Producción España, S.L.U., Praxair Soldadura, S.L.U y Praxair Euroholding, S.L., registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 24 de junio de 2010 en el BOE n.º 162 de 5 de julio de 2010.

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

En la página 59404, Anexo 1, Salario base año 2010, categoría Técnicos P. Datos, Operador por ordenador, apartado mensual, debe decir: «1226,98».

En la categoría Técnicos Ofic., Delineante, en el apartado mensual, donde dice: «1457,98» Debe decir: «1457,30».

En la categoría Obreros, Oficial 1, en el apartado anual, donde dice: «17.567,03» Debe decir: «17.557,03».

En la página 59405, Anexo 2, Sueldos personal Bedaux 2010, Escalón E-7, en la columna total 2010, donde dice: «36.628,15» Debe decir: «36.627,15».

Madrid, 21 de julio de 2010.—El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.